



Informe Técnico

MICITT-DEMT-DAEMT-INF-005-2022:

Análisis económico del proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024

Viceministerio de Telecomunicaciones

Agosto 2022


	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	5
3. OBJETIVO	7
4. ALCANCE DEL INFORME	7
5. LIMITACIONES	7
6. RESULTADOS	10
6.1. ASPECTOS GENERALES	10
6.2. RESPECTO AL SUPERÁVIT ACUMULADO	11
6.3. RESPECTO A EJECUCIÓN DE RECURSOS	13
6.4. RESPECTO A PROYECTOS POI	14
6.5. OTROS ASPECTOS PARA CONSIDERAR	14
7. PROPUESTA DE AJUSTE DEL CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023	15
8. CONSIDERACIONES FINALES	15
9. BIBLIOGRAFÍA	17



	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORADO	Ronny Bolaños Vega	Profesional en Telecomunicaciones Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones	
	Johnny Camareno Pérez	Profesional en Telecomunicaciones Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones	
REVISADO	Carla Valverde Barahona	Gerente de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones	
AVALADO	Angélica Chinchilla Medina	Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	

	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

1. Introducción

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) en su calidad de Rectoría del Sector Telecomunicaciones, y en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), tiene la competencia de realizar una recomendación sobre el ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico.

Para ello, el presente informe analiza desde la perspectiva económica el Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero al 2024, remitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) mediante oficio N° 07281-SUTEL-SCS-2022 con fecha 12 de agosto de 2022, con la finalidad de generar los insumos técnicos necesarios para continuar con el proceso de emisión del Decreto Ejecutivo de Ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico para el año 2023, pagadero 2024.

En esa línea, en el presente informe técnico se citan los principales antecedentes al proceso de ajuste; luego, se plantean el objetivo general del informe, su alcance y limitaciones. En los siguientes apartados se muestran los principales resultados del análisis, la propuesta de ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023 y las consideraciones finales del informe.




	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

2. Antecedentes

Esta sección se elabora con fundamento en el expediente administrativo N° MICITT-DEMT-DAEMT-EA-001-2022 referente al “Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024”, recabado y cotejado por el Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones (DAEMT) de la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones (DEMT) del Viceministerio de Telecomunicaciones (VT) del MICITT. Los antecedentes esenciales son los siguientes:

- Por disposición expresa del artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley N° 8642, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 125 de fecha 30 de junio de 2008, una vez presentado el proyecto del canon de reserva del espectro radioeléctrico, le corresponde al Poder Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo, resolver sobre el ajuste de este en el mes de octubre de cada año, cumpliendo de previo con el procedimiento participativo de consulta que señala la Ley de cita.
- El procedimiento participativo de consulta que señala el artículo 63 de la LGT no se encuentra dispuesto ni desarrollado en dicha norma, ni se detalla la manera en que el Poder Ejecutivo debe efectuar el procedimiento participativo para la formalización del ajuste correspondiente, así como tampoco se precisa detalladamente la forma de participación por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) en el proceso previo a la formalización; únicamente se indican las principales fases procesales.
- En acatamiento de lo anterior, en el Acuerdo N° 023-023-2016 del 27 de abril de 2016, el Consejo de la Sutel aprobó el documento con la “Metodología de Costos de la Superintendencia de Telecomunicaciones”.
- El 20 de abril de 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones remitió a la Sutel, mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-175-2022, el cronograma con las actividades y plazos requeridos para atender la publicación del decreto ejecutivo respectivo, el cual señalaba que se esperaba la recepción de la propuesta por parte de la Superintendencia durante la segunda semana del mes de mayo de 2022.
- El 13 de junio de 2022, el Viceministerio de Telecomunicaciones remitió a la Sutel el oficio N° MICITT-DVT-OF-193-2022, en el cual se le reiteraba a la Superintendencia de Telecomunicaciones la solicitud de remitir el proyecto de Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024, en atención con lo solicitado en el oficio N° MICITT-DVT-OF-175-2022.



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

- El 15 de julio de 2022, la Superintendencia de Telecomunicaciones remitió al MICITT el oficio N° 06451-SUTEL-DGO-2022, en el cual se refirió a los oficios N° MICITT-DVT-OF-175-2022 y N° MICITT-DVT-OF-193-2022, señalando que:

“Se han recibido los oficios MICITT-DVT-OF-175-2022 y MICITT-DVT-OF-193-2022 relacionados con el proceso de determinación del Canon de reserva del espectro radioeléctrico 2023 pagadero 2024.

La Superintendencia ha estado en constante valoración del cumplimiento de la Regla Fiscal para el proceso de formulación y ejecución del presupuesto 2023. Debido a que los ingresos provienen de tres fuentes de financiamiento diferentes, fue necesario hacer una proyección del Presupuesto Ordinario para el 2023.

Como resultado de los cálculos realizados, se determinó la existencia de riesgos para el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Presupuesto Ordinario 2023, lo que ha hecho necesario estimar varios escenarios y reducir recursos asociados a las diferentes fuentes de financiamiento que permitan cumplir con lo indicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0358-20221, obligatoriedad con sustento en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N° 9635.

[...]

Agradecemos la comprensión, debido al necesario tiempo que ha requerido la Sutel para el análisis de aspectos legales y financieros de mucha relevancia, con el fin de contar con seguridad jurídica que permita enviar un proyecto de canon ajustado a Derecho.”

- El 5 de agosto de 2022, se realizó una reunión entre funcionarios del MICITT y de la Sutel, en la cual el Viceministro de Telecomunicaciones recordó a la Sutel que a esa fecha la entrega del proyecto tenía 12 semanas de retraso y que debía recordarse también que el proceso no depende únicamente del MICITT, sino que tienen participación, a su vez, otras entidades (como el MEIC, la Presidencia de la República y la Imprenta Nacional). La Sutel se comprometió al envío del proyecto del Canon de Reserva del Espectro en la semana del 8 al 12 de agosto.
- El 12 de agosto de 2022, el Despacho del Ministro de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones recibió vía correo electrónico, con asunto “Notificación acuerdo 003-057-2022”, el oficio N° 07281-SUTEL-SCS-2022 con fecha 12 de agosto de 2022, por medio del cual la Superintendencia de Telecomunicaciones remitió al MICITT el Proyecto de Canon de Espectro Radioeléctrico 2022 pagadero 2023 y sus anexos, junto con



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

información adicional para ser considerada en el proceso de ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico del año en curso.

3. Objetivo

Analizar desde la perspectiva económica la información contenida en el Expediente Administrativo N° MICITT-DEMT-DAEMT-EA-001-2022 con el fin de identificar los elementos en materia de planificación, captación y ejecución de recursos económicos que permitan realizar una recomendación de ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

4. Alcance del informe

El presente informe técnico tiene como alcance el análisis desde la perspectiva económica del “Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023 pagadero en el año 2024”, tras analizar la información remitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones.


Este documento analiza desde la perspectiva económica la información mencionada con el fin de aportar elementos que puedan ser considerados a la hora de realizar el ajuste del Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico.

Se aclara que según lo establece la normativa vigente, el ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico se limita a definir el monto máximo total que la Sutel recibe en esta fuente de financiamiento, sin embargo, no establece el destino que tendrán esos recursos.

5. Limitaciones

El presente informe se limita a considerar la información contenida en el Expediente Administrativo N° MICITT-DEMT-DAEMT-EA-001-2022, desde una perspectiva económica. Lo anterior considerando que no se cuenta con una interpretación legal de cada uno de los elementos del dictamen N° C-021-2013 de la Procuraduría General de la República (PGR), para efectos de su acatamiento en el proceso de ajuste del Canon; en particular, el análisis de lo expuesto por la PGR en cuanto al procedimiento de cálculo utilizado por la Sutel en su propuesta de Canon y su correspondencia con lo establecido por el artículo 63 de la LGT, así como la aclaración legal sobre las potestades con las que cuenta el Poder Ejecutivo para ajustar el proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico elaborada por la Sutel.



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

Por otro lado, se recalca que, según el cronograma con las actividades y plazos requeridos para atender la publicación del decreto ejecutivo respectivo en tiempo y forma, remitido a la Sutel mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-175-2022, con fecha del 20 de abril de 2022, se esperaba la recepción de la propuesta por parte de la Superintendencia durante la segunda semana del mes de mayo de 2022. De igual manera, en el oficio N° MICITT-DVT-OF-193-2022, con fecha 13 de julio de 2022, se reiteró la solicitud de remitir la propuesta a la brevedad posible en aras de cumplir con el proceso de manera exitosa.

Ante esto, la Sutel mediante oficio N° 06451-SUTEL-DGO-2022 con fecha del 15 de julio de 2022, señaló que:


“La Superintendencia ha estado en constante valoración del cumplimiento de la Regla Fiscal para el proceso de formulación y ejecución del presupuesto 2023. Debido a que los ingresos provienen de tres fuentes de financiamiento diferentes, fue necesario hacer una proyección del Presupuesto Ordinario para el 2023.

Como resultado de los cálculos realizados, se determinó la existencia de riesgos para el cumplimiento de la Regla Fiscal para el Presupuesto Ordinario 2023, lo que ha hecho necesario estimar varios escenarios y reducir recursos asociados a las diferentes fuentes de financiamiento que permitan cumplir con lo indicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0358-20221, obligatoriedad con sustento en la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, Ley N° 9635.

Se han analizado y valorado temas de alta complejidad e impacto, como son los efectos debido a procesos de contratación en trámite, la definición de costos necesarios para el cumplimiento de funciones asignadas por Ley, la priorización de proyectos y costos ordinarios, dentro de estos últimos, lo relacionado con partidas de remuneraciones, entre otros aspectos.

En el caso específico del canon de reserva del espectro, se están analizando las posibilidades de acción ante la contratación bajo la Licitación Pública No. 2021LI-000003-0014900001 “Contratación de un Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo de Espectro” la cual se encuentra adjudicada, sin embargo, en la actualidad no se cuenta con certeza sobre la posibilidad de asumir los costos de este proyecto interanual. Al respecto, se hace ver que la Superintendencia se encuentra ante un conflicto de normas, por su parte, las relativas al cumplimiento de sus funciones según el artículo 10 de la Ley N° 8642 y los artículos 60 y 73 de la Ley N° 7593, así como el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, que contrastan con la citada Ley N° 9635, para una institución cuyas fuentes de financiamiento no dependen del presupuesto del Gobierno Central.



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT- DEMT-DAEMT-INF- 005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

Agradecemos la comprensión, debido al necesario tiempo que ha requerido la Sutel para el análisis de aspectos legales y financieros de mucha relevancia, con el fin de contar con seguridad jurídica que permita enviar un proyecto de canon ajustado a Derecho.”

Posteriormente, por solicitud de la Sutel, se realizó una reunión con el Viceministro de Telecomunicaciones la cual se llevó a cabo el 5 de agosto del 2022 y en la cual se pactó el envío del proyecto del Canon de Reserva del Espectro en la semana del 8 al 12 de agosto.

Finalmente, el proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico fue recibido el 12 de agosto de 2022 por medio del oficio N° 07281-SUTEL-SCS-2022. Las 13 semanas de retraso en la remisión de la propuesta de Sutel al MICITT, limita la cantidad de tiempo disponible para el análisis detallado de la propuesta por parte de este último, así como la mayoría de las actividades estipuladas en la Fase III del cronograma, entre ellas el procedimiento de control previo del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), máxime que en el mes de octubre se debe realizar el ajuste correspondiente, por parte del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por ley.



6. Resultados

Esta sección contiene los principales aspectos en materia de planificación, captación y ejecución de los recursos solicitados por el ente regulador en esta fuente de financiamiento que derivaron del análisis del Proyecto remitido por la Sutel.

6.1. Aspectos generales

La proyección del Canon para el año 2023 pagadero 2024 realizado por la Sutel, alcanza los ₡1 176 925 718. Se denota una disminución del 4,7%, es decir ₡57 971 055 menos respecto al Canon ajustado por el Poder Ejecutivo para el periodo 2022 pagadero 2023. En el siguiente cuadro, se puede observar su distribución:

Cuadro N° 1. Proyecto Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024

Detalle	Monto
Costo de proyecto POI	₡0
Nómina	₡680 342 905
Costos relacionados con el SNGME	₡9 474 584
Costos comunes	₡211 828 388
Costos directos	₡275 279 841
Total	₡1 176 925 718

Fuente: Elaboración propia con datos Sutel (2022)

Sobre el particular, es imperativo mencionar que el ajuste que realiza el Poder Ejecutivo al Proyecto Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico (CRER) presentado por la Sutel no necesariamente responde al presupuesto, ni su distribución en las diferentes partidas presupuestarias que estiman utilizar para esos fines durante el periodo correspondiente por parte de la Superintendencia.



6.2. Respeto al superávit acumulado

Como se observa en el cuadro 2, en el Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023 se presenta un superávit de ₡2 318 693 963 colones, lo cual representa aproximadamente un 197% del monto solicitado por la Superintendencia en su propuesta de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023.

Cuadro N° 2. Superávit acumulado y específico de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico al 31 de diciembre 2020-2021 (colones)

Descripción	2020	2021	Variación Interanual
Superávit acumulado a inicio de año	₡1 579 093 624	₡1 959 790 732	24,11%
Superávit específico anual	₡380 697 108	₡358 903 231	-5,72%
Ingreso efectivo durante el año	₡2 936 285 283	₡2 884 932 481	-1,75%
Gasto Incurrido durante el año	₡2 555 588 174	₡2 526 029 250	-1,16%
Superávit acumulado al final del año	₡1 959 790 732	₡2 318 693 963	18,31%

Fuente: Elaboración propia, con datos Sutel 2022.

Se debe agregar que, según el anexo N° 14 denominado Composición superávit específico, la Superintendencia incorporó alrededor de ₡1 302 930 280 provenientes del superávit en el presupuesto inicial 2022, por lo que pareciera que tendría disponible para el año 2023 al menos ₡1 015 763 682 de superávit. No obstante, cabe señalar que la incorporación en el presupuesto no necesariamente significa que se ejecutará en su totalidad; así, por ejemplo, podemos ver que, para los años 2020 y 2021 se incorporó superávit en los presupuestos, sin embargo, se ejecutó solo un 49,1% y un 58,9% respectivamente.

Al respecto, cuando se observa el comportamiento histórico del superávit específico y acumulado proveniente de la fuente de financiamiento Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico se destaca, como se ha hecho en informes anteriores, que en el período 2015 al 2017 el Regulador logró utilizar una parte importante de los recursos superavitarios, disminuyendo el superávit acumulado en esta fuente de financiamiento en un 40% en dicho período.



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

Por el contrario, en el 2018 se generó el mayor superávit específico registrado desde el año 2013, lo que resultó en que ese año el superávit acumulado creciera en un 134%, superando el nivel de superávit acumulado del 2014. De igual forma, durante el año 2019 se generó un superávit específico de ₡262 094 258, alcanzándose al 31 de diciembre de 2019 un superávit acumulado de ₡1 579 093 624 superando al del año 2018. En lo que respecta al año 2020, el superávit acumulado resultó en un monto de ₡1 959 790 732 lo cual indica que con respecto al año 2019, el monto aumentó en un 24%. En cuanto al 2021, el superávit acumulado alcanzó los ₡2 318 693 963, creciendo un 18,31% en relación con el periodo anterior.

Sobre el particular, cabe señalar en términos generales que el superávit acumulado podría ser mayor si la recaudación del canon alcanzara el 100% de lo establecido. Esta situación ha sido mencionada en años anteriores a través de la consulta pública del Canon de Espectro Radioeléctrico, por lo que se apela a su importancia y atención debida.

Por otra parte, es imperativo mencionar que del análisis de la información remitida por la Superintendencia no fue posible conocer con certeza si hará uso de los recursos económicos del Superávit acumulado para atender las diferentes actividades del Canon de Espectro Radioeléctrico 2023. Por el contrario, indica que:

(...) la fase para la aprobación de la asignación de los recursos derivados del superávit, corresponde a la formulación presupuestaria, la cual se encuentra sujeta a la aprobación de la Contraloría General de la República, por lo que en consonancia con los artículos 63 y 173 de la Ley 8642 y su reglamento, 72 de la Ley 7593 y el Dictamen C-021-2013 de la Procuraduría General de la República, es jurídica y técnicamente imposible asignar recursos de superávit específico de espectro en el proceso de formulación y aprobación del canon regulado en el artículo 63 de la Ley General de Telecomunicaciones, ergo, se trata de un aspecto puntual que no puede, ni debe ser analizado por el Poder Ejecutivo para la determinación del canon de reserva del espectro, por cuanto escapa de sus competencias, y estaría invadiendo las competencias del órgano contralor.

Por consiguiente, no es posible conocer si la Superintendencia mantendrá el comportamiento histórico de acumular Superávit en esta fuente de financiamiento para el periodo en estudio. A continuación, se muestra con mayor detalle el Superávit en el periodo 2013-2021:



Cuadro N° 3. Superávit específico y acumulado en recursos provenientes del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2013-2021 (colones)

Año	Superávit específico	Superávit acumulado diciembre
2018	₡754 807 864	₡1 316 999 365
2019	₡262 094 259	₡1 579 093 623
2020	₡380 697 108	₡1 959 790 732
2021	₡358 903 232	₡2 318 693 963

Fuente: elaboración propia, con datos Sutel 2022


6.3. Respecto a ejecución de recursos

En relación con la ejecución de recursos provenientes de la fuente de financiamiento del Canon de Reserva de Espectro Radioeléctrico, se aprecia que la Superintendencia presenta rezagos importantes en la utilización de dichos recursos. Se notan esfuerzos por parte de la Sutel por ejecutar una proporción mayor de sus partidas, sin embargo, al no lograr ejecutar el 100% de estas en los últimos años, lo vuelve sujeto de crítica por el uso de los recursos públicos y la constante acumulación de superávit año tras año.

Siguiendo la línea del rezago en la ejecución de recursos, podemos ver el caso de la ejecución de la partida de cuentas especiales, la cual pareciera que tuvo una ejecución del 0% durante el 2019 y el 2020, por lo que, se dejaron de ejecutar ₡220 983 810 y ₡260 973 248 respectivamente. Se desconocen los motivos de este comportamiento, dado que en los informes de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico donde se muestran los datos en cuestión, no se comenta el comportamiento de dicha partida presupuestaria. Cabe señalar que, para el año 2021, no se le dio contenido presupuestario.

Sobre el particular, cabe mencionar que para el año 2021, la partida de servicios contó con un presupuesto de ₡1 864 568 368 de los cuales se ejecutaron ₡1 495 912 611 lo cual representa un 80,2% de ejecución, lo que dejó alrededor de ₡368 655 757 sin ejecutar. A su vez, se debe destacar que la partida supra indicada representaba alrededor del 61% del presupuesto aprobado en esta fuente de financiamiento en dicho periodo.



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

La ejecución de egresos en el periodo 2021 fue de 82,6%, la cual es levemente superior al periodo 2020 que alcanzó los 81,1%; sin embargo, es imperativo mencionar que el presupuesto aprobado del año 2021 es menor en ₡95 455 553 al del año 2020.

6.4. Respeto a proyectos POI

En relación con los proyectos POI 2023, en primera instancia la Superintendencia incluyó en la fuente de financiamiento de Espectro radioeléctrico el proyecto Sistema Nacional de gestión y monitoreo del espectro (SNGME), por un monto de ₡920 628 349. Posteriormente, después de una serie de modificaciones y ajustes, el monto asignado para dicho concepto pasó a ₡322 821 855 que corresponde a una cuota de \$447 035 con una estimación del tipo de cambio de ₡722,14 por dólar. No obstante, Sutel ante la incertidumbre financiera por la aplicación de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento en las Finanzas Públicas y una serie de consideraciones adicionales, redujo el monto total correspondiente al POI 2023 SNGME del proyecto del Canon de Reserva del Espectro 2023.

En ese sentido, la Superintendencia plantea la posibilidad de financiar este proyecto con el superávit específico al 31 de diciembre de 2021 o por medio de un presupuesto extraordinario en el 2023.

6.5. Otros aspectos para considerar

La Superintendencia, a lo largo del informe en estudio, menciona que, debido a la aplicación y cumplimiento de la regla fiscal, establecida en la Ley de Fortalecimiento en las Finanzas Públicas, Ley N° 9635 y a otros elementos relacionados con el órgano contralor, como lo son:

- Cumplimiento de indicaciones de la Contraloría General de la República mediante los oficios N° 12526 del 26 de agosto de 2021 (DFOE-CIU-0195) y N° DC-0158 del 22 de julio del 2021 (DFOE-CIU-0195), referentes en términos generales al superávit y a los presupuestos de la institución;
- Aplicación de la regla fiscal, propiamente lo que se desprende del Nuevo Decreto Ejecutivo 43589-H Aplicación de la Regla Fiscal y a la solicitud de medida cautelar presentada por el órgano contralor en contra del anterior decreto mencionado;

debió realizar una serie de ajustes y reducción de costos que afectó el cálculo inicial del monto total que pretendía presentar ante esta Rectoría, en el proyecto del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023 pagadero 2024, el cual, según menciona la Sutel, pasó de ₡1 499 747 573,00 a ₡1 176 925 718. Lo anterior, principalmente porque eliminó del cálculo el



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

proyecto POI del SNGME para el 2023, que tenía un costo de la primera cuota de ₡322 821 855,00, lo que implicó la suspensión de este. Al respecto, la Sutel señala que dicho proyecto podría ser eventualmente cubierto por medio del superávit o presupuestos extraordinarios.

7. Propuesta de ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023

De la revisión y análisis del proyecto de Canon del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024, presentado por la Sutel, así como considerando la situación fiscal y macroeconómica del país y la evolución del mercado costarricense de las telecomunicaciones, desde la perspectiva económica no se encuentran motivos para separarse de la propuesta presentada por la Sutel.

La recomendación pone especial atención en la propuesta de la Sutel que plantea una disminución del 4,7% del canon en relación con el periodo anterior, es decir ₡57 971 055 menos que el canon ajustado por el Poder Ejecutivo para el año 2022 pagadero 2023.

Ante esto, acorde con la realidad de la economía nacional, así como la postura de la administración de restricción del gasto público, se propone una disminución del Canon respecto al proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico aprobado por el Poder Ejecutivo para el año 2022, lo cual supone ajustar el Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024, por un monto de ₡1 176 925 718,0 (mil ciento setenta y seis millones novecientos veinticinco mil setecientos dieciocho colones exactos).

8. Consideraciones finales

Como resultado del análisis del proyecto Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024, se resalta el esfuerzo y compromiso realizado por la Superintendencia en la propuesta del Canon, pues se evidencia una disminución del Canon en 4,7% en relación con el ajustado por el Poder Ejecutivo en el periodo anterior.

Sutel, ante la incertidumbre financiera por la aplicación de la Ley N° 9635 y una serie de consideraciones adicionales, redujo el monto total correspondiente al POI 2023 SNGME del proyecto del Canon de Espectro 2023. Empero, plantea la posibilidad de financiar este proyecto con el superávit específico al 31 de diciembre de 2021 o por medio de un presupuesto extraordinario en el 2023. Dado lo anterior, no se tiene certeza de que se realicen proyectos POI en el 2023.


Por todo lo anterior y congruentes con el compromiso de austeridad y contención del gasto público del Gobierno de la República, así como el comportamiento de la economía nacional e



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

internacional y en atención al principio de servicio al costo, tras el análisis económico del “Proyecto de Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024”, desde la perspectiva económica, no se encuentran motivos para separarse de la propuesta presentada por la Sutel respecto al Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico del período 2023, correspondiente a un monto de ₡1 176 925 718 (mil ciento setenta y seis millones novecientos veinticinco mil setecientos dieciocho colones exactos).



	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES VICEMINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES	Código: MICITT-DAEMT-DAEMT-INF-005-2022
	DIRECCIÓN DE EVOLUCIÓN Y MERCADO DE TELECOMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y MERCADOS DE TELECOMUNICACIONES	Fecha Emisión: 26/08/2022
	INFORME TÉCNICO	Páginas: 17
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO DE CANON DE RESERVA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2023, PAGADERO 2024	Versión: 1

9. Bibliografía

- Expediente administrativo N° MICITT-DAEMT-EA-001-2022, “Proyecto Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023”.
- Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593 (1996, marzo, y sus reformas). La Gaceta: Diario Oficial, N° 169 del 5 de noviembre de 1996.
- Ley General de la Administración Pública, N° 6227. (1978, mayo, y sus reformas). La Gaceta: Diario Oficial, N° 102 del 30 de mayo de 1978.
- Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642. (2008, junio, y sus reformas). La Gaceta: Diario Oficial, N° 125 del 30 de junio del 2008.
- Sutel (2022). Proyecto Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico 2023, pagadero 2024 (agosto 2022). San José: Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).
- Sutel (varios años). Informes de liquidación presupuestaria (varios años). San José: Superintendencia de Telecomunicaciones.

